

DOF: 04/07/2019

ACUERDO mediante el cual el Pleno autoriza medidas adicionales de austeridad de la Comisión Federal de Competencia Económica.**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno CFCE-158-2019.- DERF-002-2019.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO AUTORIZA MEDIDAS ADICIONALES DE AUSTERIDAD DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el Órgano de Gobierno (Pleno), de esta Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), en sesión celebrada el veinte de junio de dos mil diecinueve, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de telecomunicaciones"; por medio del cual se creó un nuevo órgano constitucional autónomo denominado COFECE.

Segundo. El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica, la cual reconoce en su artículo 10 la naturaleza de la COFECE como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que ejerce su presupuesto de forma autónoma; dicho ordenamiento fue reformado el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

Tercero. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en sus artículos 2, fracción XV; 3, párrafo segundo; 4, fracción III; y 5, fracción I; que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Cuarto. Que el artículo 20, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, señala que corresponde al Presidente de la Comisión dirigir y administrar, los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión e informar al Pleno sobre la marcha de la administración en los términos que determine el Estatuto Orgánico.

Quinto. Que el Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE indica en su línea estratégica V.2 que se deberán ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente, a fin de consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

En virtud de lo anterior, y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 134 de la CPEUM, los recursos de que disponga la Federación se deberán administrar con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que, con fundamento en lo establecido en el párrafo penúltimo del artículo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, la COFECE deberá establecer medidas y disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública.

Que el 28 de febrero de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la COFECE.

Que es de la mayor importancia para la COFECE cumplir con su mandato constitucional de garantizar la competencia y libre concurrencia en los mercados mexicanos, exceptuando los de radiodifusión y telecomunicaciones, para el mayor bienestar de los consumidores, asegurando siempre el adecuado uso de los recursos financieros.

Que en virtud de los esfuerzos de austeridad que hace el Estado Mexicano, la COFECE asume un segundo compromiso con la sociedad mexicana para recortar aquellas partidas presupuestales que son prescindibles y no afectan el desempeño sustantivo de la política de competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la COFECE:

ACUERDA

Único. Emitir las siguientes:

Medidas adicionales de austeridad de la Comisión Federal de Competencia Económica

Artículo 1. Las presentes medidas se dan en congruencia con la política impulsada por el Estado Mexicano y sin afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Comisión en el ejercicio correspondiente a 2019 con apego a los principios de austeridad, eficiencia y transparencia, para alcanzar un ahorro adicional de al menos \$1,990,000 (un millón novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), que se aplicará a los capítulos de gasto corriente.

Artículo 2. Con el propósito de generar ahorros en los recursos destinados a comunicación social, se realizarán las siguientes acciones:

- I. No se habilitará la plaza de Director General de Comunicación Social en 2019;
- II. Se reducirá en un 52.8% el gasto en producción de spots para radio y televisión, lo cual equivale a \$739,264 (setecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.);
- III. Se recortará en 11.1% el presupuesto destinado a la creación y difusión de contenidos por internet, ello representa \$105,024 (ciento cinco mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.).

Artículo 3. Con respecto al gasto en telefonía celular, se ajustarán los planes contratados una vez que venzan los vigentes en octubre de este año, con el propósito de generar ahorros de hasta 20% con respecto a las condiciones actuales.

Artículo 4. Se creará el Subcomité de Viáticos y Pasajes Aéreos con el objetivo de elaborar los lineamientos, analizar la pertinencia de los viajes oficiales, así como dar seguimiento a los recursos asignados a éstos en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la COFECE. Asimismo:

- I. A ningún servidor público de la Comisión y bajo ningún concepto se le autorizará la adquisición de boletos de avión en primera clase o *business* tanto para vuelos internacionales como nacionales;
- II. Se reducirán en 15% los viáticos nacionales de los altos mandos.

Artículo 5. Se elaborará un diagnóstico de procedimientos adjetivos que permita identificar ineficiencias, duplicidades y espacios para generar ahorros en la operación cotidiana de la Comisión.

Artículo 6. En la Agenda de Rendición de Cuentas de la COFECE se incluirán, para dar máxima publicidad, los siguientes aspectos:

- I. Los indicadores de desempeño de la COFECE, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño;
- II. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los fideicomisos en los que participa la Comisión;

Artículo 7. El Comité de Control Interno de la COFECE elaborará los lineamientos para la contratación de estudios y consultorías en apego a la normativa aplicable.

Artículo 8. El Comité de Control Interno de la COFECE dará seguimiento al cumplimiento de estas Medidas Adicionales de Austeridad.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se aprueba sin perjuicio de las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación en los diversos medios de impugnación promovidos contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y/o el Presupuesto de Egresos de la Federación en los que se encuentre vinculada esta COFECE.

Así lo acordó y firmó el Pleno de la COFECE, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de veinte de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos citados a lo largo de este Acuerdo, ante la ausencia temporal del Comisionado Jesús Ignacio Navarro Zermeño, quien emitió su voto en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto Orgánico.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeño, Brenda Gisela Hernández Ramírez, José Eduardo Mendoza Contreras, Eduardo Martínez Chombo, Alejandro Faya Rodríguez, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.